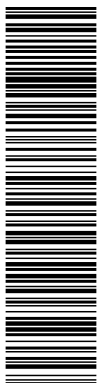


DOCUMENTO _DECRETO. DECRETO 35/2022 DE APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA APRENDIZAJE IDIOMAS PARA EL AÑO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VDUIQ-5QNE8-CFA2Q</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M <sup>º</sup> Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 17/02/2022 13:10 2.- M <sup>º</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 17/02/2022 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2022 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44632.VDUIQ-5QNE8-CFA2Q.CF2208D06EB06F5C914D7633DCB3EFF6CFD98B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=5&idioma=1

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko  
UDALA  
(ARABA)**



**AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA  
(ALAVA)**

Uribea, 12      01520 (Durana)      IFK/ CIF: P-0100900-J      Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

**Ref.: 2022/1/S04.05.02.03**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 35/2022 DE 17 DE FEBRERO**

Convocatoria de subvenciones para el aprendizaje de idiomas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, aprobó la modificación de las bases de concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas

Las mismas han sido expuestas al público por el plazo de veinte días en el BOTHA nº 131/2020 de 18 de noviembre sin que se hayan producido alegaciones.

Las bases definitivas han sido publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para aprendizaje de idiomas, curso 2021-2022, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- El plazo para presentación de solicitudes finalizará el próximo 1 de octubre de 2022.

Cuarto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 326.480.004

Quinto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en el Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente